

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-1-1- 0004787

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de agosto de 1995, se ha otorgado ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía de responsabilidad limitada CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU CIA. LTDA.;

QUE el señor Ricardo Gomez Mosquera, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Jorge Cruz Salazar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-429 del 15 de noviembre de 1992; ADM-93-324 del 20 de septiembre de 1993; y, ADM-96-326 de septiembre 23 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento del capital de la Compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU CIA. LTDA., en UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL SUERES, dividido en UN MIL TRESCIENTAS SETENTA participaciones de UN MIL SUERES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

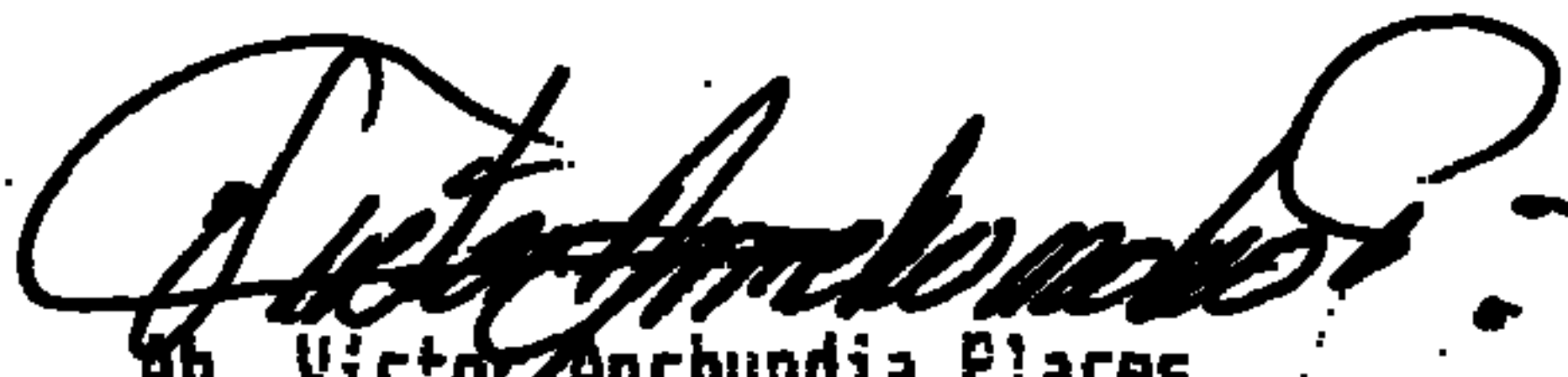
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de octubre de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital suscrito y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

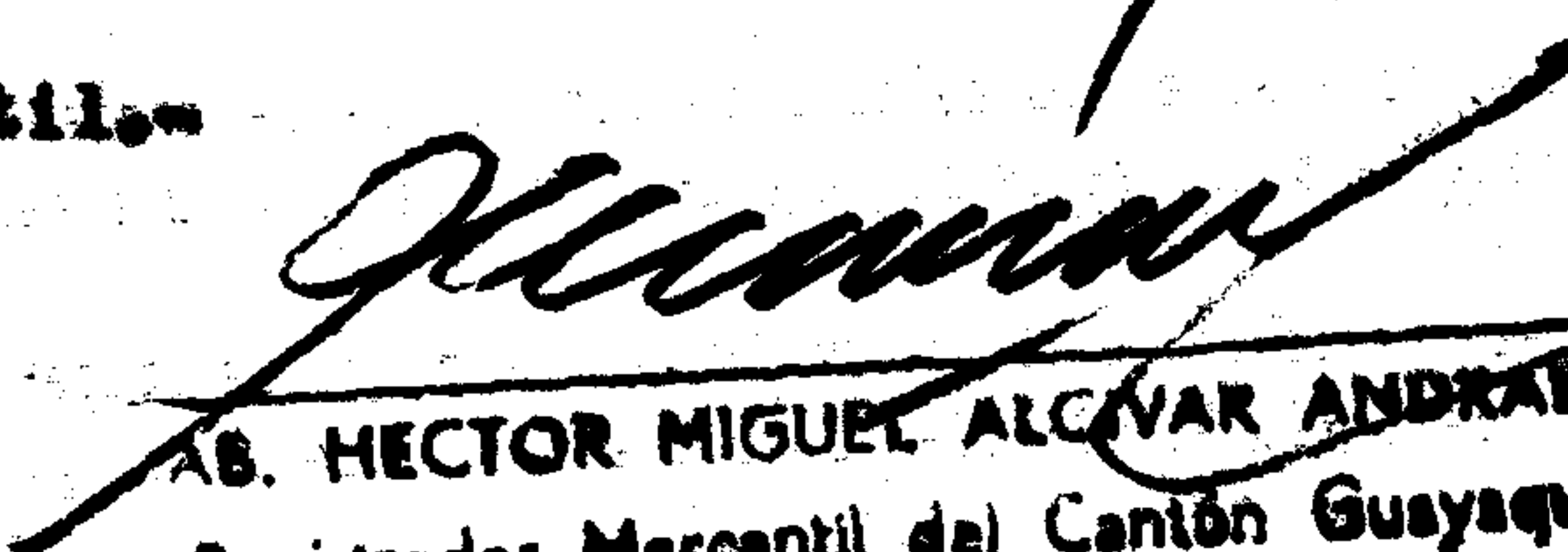
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

16 OCT. 1996

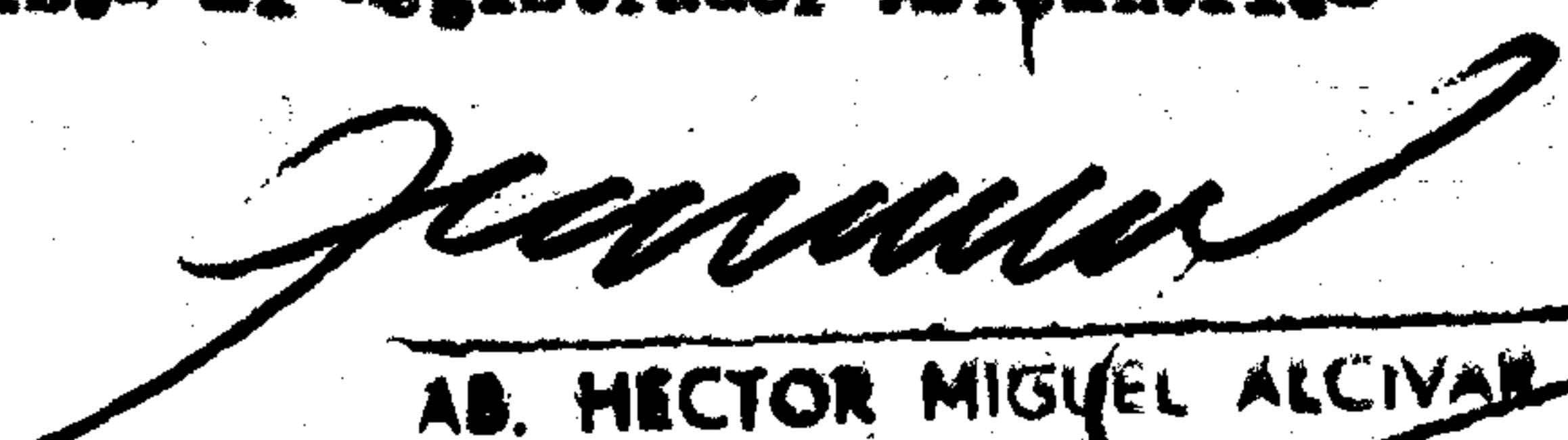

Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

AUT/MLM
Exp. NO 25378-82

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 23.085, número 2.706 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 31.884 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 6.302 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982 ; y , 6.319 del mismo Registro de 1.982 , al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



000 100 8 1